

## ARTÍCULO 62 (párrafo 4)

### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del párrafo 4 del Artículo 62	
Nota preliminar	1
<b>I</b> Reseña general	2-43
A Consideraciones generales	2-3
B Reglas prescritas por las Naciones Unidas	4-5
C Invitaciones y participación en las conferencias internacionales de Estados	6-18
1 Estados Miembros y Estados no miembros	6-9
2 Territorios dependientes	10
3 Organismos especializados y organizaciones no gubernamentales	11-13
4 Organizaciones intergubernamentales	14-16
5 Movimientos de liberación nacional	17-18
**D Invitaciones y participación en conferencias no gubernamentales	
E Preparación de las conferencias y otras disposiciones	19-29
F Conferencias internacionales iniciadas y preparadas por el Consejo Económico y Social distintas de las convocadas por el Consejo	30-43
1 Preparación de las conferencias y otras disposiciones	30-36
2 Invitaciones y participación	37-43
<b>**II</b> Reseña analítica de la práctica	
<i>Anexo I</i> Lista de conferencias internacionales de Estados	
<b>**Anexo II</b> Lista de conferencias no gubernamentales	
<i>Anexo III</i> Lista de conferencias internacionales iniciadas y preparadas por el Consejo Económico y Social distintas de las convocadas por el Consejo	

## TEXTO DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 62

El Consejo Económico y Social podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia

### NOTA PRELIMINAR

1 La información contenida en el presente estudio complementa la que aparece en el *Repertorio* y en sus *Suplementos Nos 1, 2, 3 y 4*, y se refiere fundamentalmente a las conferencias convocadas por el propio Consejo Económico y Social sobre cuestiones comprendidas en la esfera de su competencia. La disposición de la información sigue también la del *Suplemento No 4*. Se ha tenido conocimiento de nueva información relativa a las invitaciones y la participación en relación con las conferencias internacionales de Estados que se ha incluido, en consecuencia, en la subsección I C 5. En varios casos, aunque el Consejo no convocó oficialmente las conferencias, la iniciativa y las disposiciones partieron en gran medida, si no primordialmente, del Consejo y, por consiguiente, en la sección I F se ha incluido información al respecto.

### I. RESEÑA GENERAL

#### A. Consideraciones generales

2 En el período que se examina, el Consejo Económico y Social convocó 14 conferencias de Estados<sup>1</sup> sobre asuntos que entraban en el marco de su competencia.

3 Las conferencias internacionales de Estados convocadas por el Consejo trataban de cartografía, la normalización de nombres geográficos, la aprobación del Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas, la aprobación de enmiendas a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, al tráfico internacional en contenedores, a la demografía, a la situación jurídica y social de la mujer y a los recursos hídricos.

#### B. Reglas prescritas por las Naciones Unidas

4 En su resolución 2609 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General recordó la base experimental sobre la cual se había establecido el Comité de Conferencias en 1966<sup>2</sup> y decidió aplazar el examen de las cuestiones del número de miembros y del mandato del Comité. En la misma resolución la Asamblea confirmó también el principio de que "por regla general" no se debería incluir en el programa de cada año "más de una conferencia especial importante"<sup>3</sup>. La Asamblea decidió además que los órganos de las Naciones

<sup>1</sup> Véase anexo I. De las 14 conferencias enumeradas en el anexo I, la primera fue convocada por el Consejo durante el período abarcado por el *Repertorio, Suplemento No 4*, las 11 siguientes fueron convocadas por el Consejo y se celebraron durante el período que se examina, las dos últimas fueron convocadas por el Consejo durante el período que se examina, pero se celebraron con posterioridad.

<sup>2</sup> A G, resolución 2239 (XXI).

<sup>3</sup> Véanse *Repertorio, Suplemento No 3*, vol II, y *Suplemento No 4*, vol I, estudio sobre el párrafo 4 del Artículo 62, párr 5.

Unidas podrían celebrar períodos de sesiones fuera de su sede establecida cuando un gobierno que cursara una invitación para que un período de sesiones se celebrara dentro de su territorio hubiera accedido a sufragar los costos adicionales efectivos que entrañara directa o indirectamente<sup>4</sup>.

5 Sin embargo, el Consejo Económico y Social en su 60º período de sesiones recomendó a la Asamblea General que adoptara un proyecto de resolución con el fin de convocar la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial<sup>5</sup>, con inclusión de una disposición en virtud de la cual la Asamblea General "decidió hacer una excepción a su resolución 2609 (XXIV) relativa al plan de conferencias y aceptó que la mitad de los gastos adicionales relacionados con la celebración de la Conferencia en Ghana se sufragarían con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas"<sup>6</sup>.

#### C. Invitaciones y participación en las conferencias internacionales de Estados

##### 1 ESTADOS MIEMBROS Y ESTADOS NO MIEMBROS

6 El Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que invitase a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a participar en todas las conferencias internacionales si se convocaban durante el período objeto de examen.

7 En los casos de la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción del protocolo sobre sustancias sicotrópicas y de la Conferencia de las Naciones Unidas para enmendar la

<sup>4</sup> A G, resolución 2609 (XXIV), párr 10.

<sup>5</sup> Véase párr 34 *infra*.

<sup>6</sup> CES, resolución 1990 (LX), párr 6.

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Consejo invitó a los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia<sup>7</sup> En el último caso el Consejo invitó también a los Estados partes en la Convención<sup>8</sup>

En los casos de la tercera Conferencia Mundial de Población y de la Octava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente<sup>9</sup>, el Consejo autorizó al Secretario General de la Conferencia, a reser- de las opiniones manifestadas en el Consejo sobre la cues- n, a invitar a la Conferencia al gobierno de un Estado no miembro de las Naciones Unidas, la República Democrática Viet Nam, a participar plenamente en la Conferencia

En el caso de la Conferencia del Agua de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social aprobó la cláusula "todos los Estados"<sup>11</sup> y pidió al Secretario General que invi- a, en consecuencia, a todos los Estados a participar en la conferencia<sup>12</sup> En el caso de la Conferencia del Año Interna- nal de la Mujer, la Asamblea General decidió invitar a "to- s los Estados" a participar en la Conferencia<sup>13</sup>

## 2 TERRITORIOS DEPENDIENTES

En la tercera Conferencia Mundial de Población, el Consejo Económico y Social invitó al Gobierno de Papua Nueva Guinea a participar en la Conferencia como observa- r<sup>14</sup> En el caso de la Conferencia Mundial del Año Interna- nal de la Mujer, el Consejo autorizó al Secretario General invitar a los Gobiernos de Papua Nueva Guinea, las Antillas Neerlandesas y Suriname a participar en la Conferencia como observadores<sup>15</sup>

## 3 ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Como en el pasado, el Consejo Económico y Social in- ó o pidió al Secretario General que invitara a los organis- os especializados interesados a la mayor parte de las confe- ncias internacionales convocadas durante el período que se examina<sup>16</sup> y frecuentemente invitó a organizaciones no gu- namentales En algunos casos se invitó también a partici- en las conferencias a los miembros del Organismo Interna- cional de Energía Atómica<sup>17</sup> El Consejo indicó el alcance la participación de los organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales. El Consejo invitó tam- o solicitó al Secretario General que invitara al OIEA<sup>18</sup> y

a las organizaciones no gubernamentales interesadas<sup>19</sup> a va- rias conferencias internacionales convocadas durante el pe- ríodo que se examina

12 En el caso de la Conferencia de Plenipotenciarios para la aprobación del protocolo sobre sustancias sicotrópicas<sup>20</sup> y la Conferencia de Plenipotenciarios para enmendar la Con- vención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>21</sup>, el Consejo pidió al Secretario General que invitara a la Organización Mundial de la Salud y a otros organismos especializados in- teresados en el asunto "con los mismos derechos que tienen en los períodos de sesiones del Consejo Económico y So- cial"<sup>22</sup>

13 En lo que respecta a la Conferencia Naciones Uni- das/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores, el Consejo Económico y Social decidió que se debería invitar a los organismos especializados y al OIEA, con carácter con- sultivo, así como a las organizaciones intergubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo o que tienen arreglos especiales de trabajo con la OCMI<sup>22</sup>.

## 4 ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

14 El Consejo Económico y Social invitó a las organiza- ciones intergubernamentales regionales a varias confe- ncias internacionales convocadas durante el período que se examina<sup>23</sup> En un caso el Consejo invitó también a bancos re- gionales de desarrollo<sup>24</sup> El Consejo indicó el alcance de la participación de las organizaciones intergubernamentales

15 En el caso de la Conferencia de Plenipotenciarios para la aprobación del protocolo sobre sustancias sicotrópicas y la Conferencia de Plenipotenciarios para enmendar la Conve- nción Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Consejo pidió al Secretario General que invitara a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, "con los mismos derechos que tiene en los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social", y a la Organización Internacional de Policía Crimi- nal-Interpol, "con los mismos derechos que tiene en los pe- ríodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes"<sup>25</sup>

16 En los casos de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores, la tercera Conferencia Mundial de Población y la Conferencia del Agua de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y So- cial decidió que se debería invitar como observadores a las organizaciones intergubernamentales interesadas<sup>26</sup> En el caso de la tercera Conferencia Mundial de Población, el Consejo decidió además invitar a los bancos regionales de desarrollo como observadores<sup>27</sup>

<sup>7</sup> CES, resoluciones 1474 (XLVIII)

<sup>8</sup> CES, resolución 1577 (L)

<sup>9</sup> CES, resolución 1835 (LVI), párr 4 a)

<sup>10</sup> CES, resolución 1838 (LVI)

<sup>11</sup> Para la interpretación de la expresión "todos los Estados", véase 513, párr 11 Véase también A G (29), Supl No 3

<sup>12</sup> CES, resolución 1982 (LX)

<sup>13</sup> A G, resolución 3276 (XXVII), párr 1

<sup>14</sup> CES, resolución 1835 (LVI), párr 4 b)

<sup>15</sup> CES, decisión 73 (LVIII), CES (58), Supl No 1, pág 20

<sup>16</sup> Véase anexo I, temas 5 a 8, 10 y 11 y 13

<sup>17</sup> *Ibid*, temas 2 y 3 y 5

<sup>18</sup> *Ibid*, temas 2, 5, 7 y 11

<sup>19</sup> *Ibid*, temas 5, 7 y 8 y 11

<sup>20</sup> CES, resolución 1474 (XLVIII)

<sup>21</sup> CES, resolución 1577 (L)

<sup>22</sup> CES, resolución 1569 (L)

<sup>23</sup> Véase anexo I, temas 5, 7 y 8 y 11

<sup>24</sup> *Ibid*, tema 7, CES, resolución 1835 (LVI)

<sup>25</sup> CES, resoluciones 1474 (XLVIII) y 1577 (L), respectivamente

<sup>26</sup> CES, resoluciones 1569 (L), 1835 (LVI) y 1982 (LX), respectiva- mente

<sup>27</sup> CES, resolución 1835 (LVI), párr 4 c)

## 5 MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN NACIONAL

17 En tres casos, se invitó asimismo a representantes de los movimientos nacionales de liberación a asistir a conferencias convocadas por el Consejo Económico y Social<sup>28</sup> En el caso de la tercera Conferencia Mundial de Población, el Consejo pidió al Secretario General de la Conferencia que invitara a representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y/o por la Liga de los Estados Árabes a que participasen en la Conferencia sin derecho de voto<sup>29</sup> En el caso de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, la Asamblea General decidió invitar a representantes de los mismos movimientos de liberación nacional a participar en la Conferencia como observadores, "de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas"<sup>30</sup> En el caso de la Conferencia del Agua de las Naciones Unidas, el Consejo pidió al Secretario General que invitase a representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos en esta esfera por la Organización de la Unidad Africana, en calidad de observadores<sup>31</sup>

18 En el período que se examina un movimiento de liberación nacional recibió una invitación para participar en una conferencia internacional como resultado de la invitación permanente de la Asamblea General Concretamente, en el caso de la Conferencia del Agua de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que invitara a representantes de organizaciones que habían recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en los períodos de sesiones y trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo los auspicios de la Asamblea General, en calidad de observadores<sup>32</sup>, de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea, de 22 de noviembre de 1974, relativa a la concesión de la calidad de observador a la Organización de Liberación de Palestina

#### \*\*D. Invitaciones y participación en conferencias no gubernamentales

##### E. Preparación de las conferencias y otras disposiciones

19 El Consejo Económico y Social prosiguió su práctica con respecto a los preparativos de las conferencias internacionales de la manera que se describía en el *Repertorio*<sup>33</sup> Por regla general se pedía al Secretario General que adoptara las disposiciones necesarias Además, el Consejo formulaba también recomendaciones para mejorar la coordinación de los resultados y promover la función de la mujer en la organización de las conferencias mundiales en la esfera del desarrollo social convocadas por diversos órganos de las Naciones Unidas

<sup>28</sup> Véase anexo I, temas 7 y 8 y 11

<sup>29</sup> CES, resolución 1835 (LVI), párr 3

<sup>30</sup> A G, resolución 3276 (XXVII), párr 2

<sup>31</sup> CES, resolución 1982 (LX)

<sup>32</sup> *Ibid*

<sup>33</sup> Véase *Repertorio*, vol III, estudio sobre el párrafo 4 del Artículo 62, párrs 23 a 25

20 En el caso de la Conferencia de Plenipotenciarios para la adopción del protocolo sobre sustancias sicotrópicas, el Consejo pidió al Secretario General que preparara el reglamento provisional de la Conferencia y que previera actas resumidas para la Conferencia y sus comités<sup>34</sup>

21 En el caso de la Conferencia de las Naciones Unidas para enmendar la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Consejo pidió al Secretario General que preparara el reglamento provisional de la Conferencia y que previera actas resumidas para la Conferencia y sus comités<sup>35</sup> El Consejo pidió también a la Comisión de Estupefacientes que estudiase propuestas de enmiendas de la Convención Única con miras a presentar a la Conferencia las observaciones en la forma que procediera<sup>36</sup>

22 En el caso de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que emprendiera los preparativos necesarios en colaboración con la OCMI y en cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales adecuadas<sup>37</sup> El Consejo pidió además al Secretario General que averiguara las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros en cuanto a sus prioridades para la Conferencia entre los temas y las esferas de acción propuestas por el Consejo Además, pidió al Secretario General que convocara un pequeño grupo preparatorio intergubernamental, constituido por miembros designados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Consejo de la OCMI para examinar las respuestas de los gobiernos y proponer un programa provisional concreto al Consejo<sup>38</sup> El Consejo pidió igualmente que el Secretario General, en cooperación y en consulta con los organismos especializados, los órganos subsidiarios y la OCMI, preparase un estudio con la asistencia de expertos sobre las repercusiones económicas del proyecto de convención propuesto sobre el transporte internacional combinado de mercaderías (proyecto de convención TCM), preparado conjuntamente por la OCMI y la Comisión Económica para Europa, con el fin de que fuera examinado en la Conferencia<sup>39</sup> En su 53º período de sesiones el Consejo aprobó el programa provisional de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores<sup>40</sup> El Consejo decidió no incluir el proyecto de convención TCM en el programa provisional, pero recomendó a la Conferencia una serie de criterios que se han de cumplir en el examen de una posible convención sobre el transporte internacional combinado de mercaderías<sup>41</sup> En su 54º período de sesiones, el Consejo hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia y pidió a la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD que autorizara al grupo preparatorio intergubernamental a poner a su disposición sus conclusiones sobre la elaboración de un anteproyecto de convención sobre el transporte internacional intermodal, con mi-

<sup>34</sup> CES, resolución 1474 (XLVIII)

<sup>35</sup> CES, resolución 1577 (L)

<sup>36</sup> *Ibid*, párr 3

<sup>37</sup> CES (48), Supl No 1A, pág 17, tema 10 c) del programa

<sup>38</sup> CES, resolución 1568 (L), párrs 4 y 5

<sup>39</sup> *Ibid*, párrs 6 y 7 Véase también *Repertorio*, Suplemento No 5, estudio sobre el párrafo 3 del Artículo 62

<sup>40</sup> CES, resolución 1725 (LIII), párr 2

<sup>41</sup> *Ibid*, párrs 1 y 6

ras a convocar una conferencia de plenipotenciarios sobre el tema<sup>42</sup>

23 En el caso de la conferencia internacional convocada durante el Año Internacional de la Mujer<sup>43</sup>, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que elaborara el programa de la conferencia y que aportara todo el apoyo de fondo necesario para la conferencia dentro del límite de los recursos disponibles<sup>44</sup>. En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un comité consultivo para la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, integrado por no más de 23 Estados Miembros designados por el Presidente de la Tercera Comisión, para que asesorase al Secretario General sobre la preparación de un plan de acción internacional que se ultimaría en la Conferencia. Todos los gastos relacionados con la convocatoria del Comité Consultivo se sufragarán con cargo al fondo establecido por el Consejo para el Año Internacional de la Mujer<sup>45</sup>. La Asamblea General pidió también al Secretario General que presentara un informe sobre la marcha de los preparativos y una lista de organizaciones no gubernamentales a las que se podría invitar a la conferencia propuesta<sup>46</sup>. El Consejo decidió además que la conferencia se llamaría "Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer"<sup>47</sup>.

24 En el caso de la tercera Conferencia Mundial de Población, el Consejo Económico y Social pidió<sup>48</sup> que el Secretario General, en relación con sus planes de financiación de la Conferencia, prosiguiera, entre otras cosas, sus esfuerzos para obtener el máximo apoyo financiero de fuentes externas. El Consejo autorizó también<sup>49</sup> al Secretario General a que, en asociación con los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y las organizaciones no gubernamentales competentes, estableciera un pequeño comité preparatorio para que prestara asistencia en la formulación del programa sobre la base de las sugerencias de la Comisión de Población. En su 56º período de sesiones, el Consejo hizo suyas las disposiciones preparatorias de la Conferencia y aprobó como reglamento provisional de la Conferencia el texto del proyecto preliminar revisado del reglamento, con incorporación de las enmiendas propuestas por la Secretaría y el anexo recomendado por la Comisión de Población<sup>50</sup>.

25 En su 50º período de sesiones, en aplicación de la propuesta del Secretario General de convocar una conferencia internacional sobre el agua en 1975<sup>51</sup>, el Consejo pidió al Secretario General que preparase, después de averiguar las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, los órganos regionales y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, un documento consolidado acerca de la conveniencia de cele-

brar la conferencia y de sus posibles temas, documento que habría de presentarse al Comité de Recursos Naturales<sup>52</sup>. En su 52º período de sesiones el Consejo pidió al Secretario General que convocara un grupo intergubernamental de expertos para preparar, en colaboración con los organismos especializados interesados, un proyecto preciso de programa y propuestas organizacionales para una conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua<sup>53</sup>. En su 54º período de sesiones, en su resolución 1761 C (LIV), el Consejo aprobó la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en 1977, sobre la base del programa provisional sugerido por el Grupo Intergubernamental de Especialistas. Además, el Consejo pidió al Secretario General que consultase a los Estados Miembros sobre los medios que considerasen adecuados para realizar los preparativos de la conferencia, incluida la participación intergubernamental en esos preparativos, y que informase al respecto al Consejo<sup>54</sup>. El Consejo pidió asimismo al Secretario General que adoptara las medidas preparatorias necesarias para la conferencia, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros así como la ulterior orientación que el Consejo tal vez desease dar sobre la cuestión, que explorase la posibilidad de convocar conferencias o seminarios regionales auspiciados por las comisiones económicas regionales y que coordinase los diversos aportes del sistema de las Naciones Unidas con miras a evitar superposiciones y duplicaciones<sup>55</sup>. En su 59º período de sesiones, el Consejo hizo un llamamiento a la Comisión de Derecho Internacional para que diera prioridad al estudio del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y para que presentase un informe sobre la marcha de los trabajos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua<sup>56</sup>. En el mismo período de sesiones el Consejo decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y autorizó al Comité de Recursos Naturales a actuar como comité preparatorio para secundar al Secretario General en la preparación y organización de la Conferencia<sup>57</sup>. El Consejo aprobó además el programa provisional revisado de la Conferencia en la inteligencia de que sería ultimado por el Comité de Recursos Naturales actuando como comité preparatorio de la Conferencia<sup>58</sup>. El Consejo pidió también al Secretario General que durante todo el proceso preparatorio velara por la plena coordinación con la labor preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación<sup>59</sup>. En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General se congratuló de la decisión del Consejo de convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, aprobó las disposiciones relativas a los preparativos e instó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a prestar apoyo financiero a esa labor preparato-

<sup>42</sup> CES, resolución 1734 (LIV)

<sup>43</sup> CES, resolución 1851 (LVI). Véase también A/G, resolución 3010 (XXVII)

<sup>44</sup> CES, resolución 1851 (LVI)

<sup>45</sup> A/G, resolución 3277 (XXIX)

<sup>46</sup> S, decisión 67 (ORG-75)

<sup>47</sup> *Ibid*

<sup>48</sup> CES, resolución 1484 (XLVIII)

<sup>49</sup> *Ibid*, párr 4

<sup>50</sup> CES, resolución 1835 (LVI)

<sup>51</sup> Véase E/C 7/2, párr 9

<sup>52</sup> CES, resolución 1572 D (L)

<sup>53</sup> CES, resolución 1673 E (LII)

<sup>54</sup> CES, resolución 1761 C (LIV), párr 3

<sup>55</sup> *Ibid*, párr 5

<sup>56</sup> CES, resolución 1955 (LX)

<sup>57</sup> CES, resolución 1979 (LIX)

<sup>58</sup> *Ibid*, párr 2. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación fue convocada por la Asamblea General de conformidad con A/G, resoluciones 3337 (XXIX) y 3511 (XXX)

<sup>59</sup> CES, resolución 1979 (LIX), párr 5

ria<sup>60</sup> En su 60º período de sesiones, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, nombrara un secretario general de la conferencia que contaría con la asistencia de una secretaría de la Conferencia<sup>61</sup>

26 En los casos de la Séptima y Octava Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y de la Primera y Segunda Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para las Américas, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que adoptara los arreglos necesarios para convocar las conferencias<sup>62</sup>

27 En su 62º período de sesiones, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que señalara a la atención del Comité de Planificación del Desarrollo y de los órganos intergubernamentales encargados de la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo las declaraciones, recomendaciones y resoluciones sobre el establecimiento de conferencias mundiales tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, la Conferencia Mundial de Población, la Conferencia Mundial de la Alimentación y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua<sup>63</sup> Para coordinar los resultados de las conferencias mundiales en la esfera del desarrollo social en el decenio de 1970, el Consejo pidió además al Secretario General que prosiguiese el análisis sistemático de las declaraciones, recomendaciones, resoluciones y planes de acción de esas conferencias, delimitando y unificando sus elementos comunes, considerados en el marco del desarrollo social y pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo<sup>64</sup>

28 En lo concerniente a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, el Consejo Económico y Social recomendó que los Estados Miembros previesen una representación equitativa de hombres y mujeres en sus delegaciones en la Conferencia así como en la preparación y el seguimiento de la Conferencia<sup>65</sup>

29 En el primer período ordinario de sesiones de 1978, el Consejo Económico y Social exhortó a los gobiernos a que velasen por que se diera participación a las mujeres en las etapas de planificación de las conferencias internacionales y se las incluyese en las delegaciones gubernamentales que asistirían a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre Atención Sanitaria Primaria, la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo<sup>66</sup> El Consejo pidió además que la cuestión de la mujer y el desarrollo se incluyera en los debates sustantivos de esas conferencias y, cuando procediera, se examinase como tema separado del programa<sup>67</sup>

## F. Conferencias internacionales iniciadas y preparadas por el Consejo Económico y Social distintas de las convocadas por el Consejo

### 1 PREPARACIÓN DE LAS CONFERENCIAS Y OTRAS DISPOSICIONES

30 En varios casos, pese a que las conferencias no fueron oficialmente convocadas por el Consejo Económico y Social, la iniciativa y las disposiciones correspondientes tuvieron en gran parte su origen en el Consejo. Durante el período que se examina el Consejo recomendó que la Asamblea General analizase la conveniencia de convocar seis conferencias internacionales sobre el medio humano, la seguridad alimentaria y la asistencia, el racismo y la discriminación racial, la cooperación técnica entre los países en desarrollo, la ciencia y la tecnología para el desarrollo y las fuentes de energía nuevas y renovables<sup>68</sup>

31 En su vigésimo cuarto período de sesiones, en cumplimiento de la decisión que figuraba en la resolución 2398 (XXIII), de 3 de diciembre de 1968, de convocar en 1972 una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano<sup>69</sup>, la Asamblea General encomendó al Secretario General la responsabilidad global de la organización y preparación de la Conferencia, "teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates del Consejo Económico y Social"<sup>70</sup> La Asamblea le pidió también que le presentara un breve informe sobre la marcha de los preparativos, por conducto del Consejo Económico y Social<sup>71</sup> En su 49º período de sesiones, el Consejo recomendó que se presentara a la Conferencia un proyecto de declaración sobre el medio humano preparado por la Comisión Preparatoria de la Conferencia, recomendó la más estrecha cooperación entre la Comisión Preparatoria y los organismos especializados en la elaboración del programa de la Conferencia y recomendó además que el Secretario General investigara la posibilidad de prestar asistencia a los países en desarrollo para la preparación de informes nacionales y estudios monográficos que se someterían a la consideración de la Conferencia<sup>72</sup>

32 En la continuación de su 55º período de sesiones, el Consejo Económico y Social decidió recomendar a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones que convocara una conferencia mundial de la alimentación bajo los auspicios de las Naciones Unidas e invitó al Secretario General a que sometiera a la Asamblea, por conducto del Consejo, un informe sobre la cuestión<sup>73</sup> En su resolución 1831 (LV), de 11 de diciembre de 1973, el Consejo presentó a la Asamblea General un proyecto de resolución relativo a la convocatoria de una conferencia mundial de la alimentación<sup>74</sup> y decidió, a reserva de la aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución, crear un comité pre-

<sup>60</sup> A G, resolución 3513 (XXX)

<sup>61</sup> CES, resolución 1982 (LX)

<sup>62</sup> CES, resoluciones 1570 (L), 1838 (LVI), 1839 (LVI), 2048 (LXII) y 2049 (LXII), respectivamente

<sup>63</sup> CES, resolución 2072 (LXII), párr 1

<sup>64</sup> *Ibid*, párr 2

<sup>65</sup> CES, resolución 1851 (LVI), párr 4

<sup>66</sup> CES, resolución 1978/34

<sup>67</sup> *Ibid*

<sup>68</sup> Véase anexo III

<sup>69</sup> Véase *Repertorio, Suplemento No 4*, vol I, párrafo 4 del Artículo 62, párr 4

<sup>70</sup> A G, resolución 2581 (XXIV), párr 3

<sup>71</sup> *Ibid*, párr 15

<sup>72</sup> CES, resolución 1536 (XLIX)

<sup>73</sup> Véase CES (55), Supl No 1A, pág 3

<sup>74</sup> Véase CES, resolución 1831 (LV), párrs 2 a 7

paratorio intergubernamental de la Conferencia<sup>75</sup> En su resolución 3180 (XXVIII), de 17 de diciembre de 1973, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y los dispositivos preparatorios del Consejo y decidió convocar la Conferencia Mundial de la Alimentación en 1974, recomendó que la Conferencia fuera una conferencia intergubernamental de nivel ministerial y encomendó al Consejo la responsabilidad global de la Conferencia<sup>76</sup> En su 56º período de sesiones, el Consejo decidió en consecuencia convocar la Conferencia Mundial de la Alimentación del 5 al 16 de noviembre de 1974 y pidió al Secretario General que supervisara la aplicación de las recomendaciones detalladas con respecto a la Conferencia<sup>77</sup> En su 57º período de sesiones el Consejo aprobó el proyecto de reglamento provisional, el proyecto de programa provisional y la propuesta de organización de los trabajos de la Conferencia, tal como los había presentado la Comisión Preparatoria, y decidió someterlos a la aprobación de la Conferencia<sup>78</sup> El Consejo decidió además convocar una reunión de las delegaciones interesadas con objeto de estudiar ciertas propuestas concretas para someterlas a la consideración de la Conferencia e informar al respecto a la Comisión Preparatoria<sup>79</sup>

33 En su 50º período de sesiones, el Consejo Económico y Social tomó nota de las consideraciones presentadas por el Secretario General sobre la posibilidad de convocar una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología y pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examinara la conveniencia de convocar esa conferencia<sup>80</sup> En su resolución 3168 (XXVIII), de 17 de diciembre de 1973, la Asamblea General tomó nota del examen de la cuestión por el Consejo En su 57º período de sesiones, el Consejo decidió convocar un grupo de trabajo intergubernamental del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con el fin de que examinase los objetivos, temas y programas concretos de esa conferencia<sup>81</sup> En su 61º período de sesiones, el Consejo recomendó a la Asamblea General que decidiera convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y recomendó los principales objetivos y marco de la Conferencia<sup>82</sup> El Consejo pidió además al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que actuara como comisión preparatoria de la Conferencia, abierta a la participación de todos los Estados y que se designara a un secretario general como jefe de la secretaría de la Conferencia<sup>83</sup> En el mismo período de sesiones, el Consejo pidió al Secretario General que preparase un programa de trabajo para las diversas etapas del período preparatorio de la Conferencia y pidió también a la comisión preparatoria de la Conferencia que preparase el programa provisional definitivo<sup>84</sup> En su resolución 31/184 de 21 de diciembre de 1976, la Asamblea General hizo suyas las reco-

mendaciones y los arreglos preparatorios del Consejo y decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante 1979 en el marco recomendado por el Consejo<sup>85</sup>

34 En su 58º período de sesiones, como resultado de la aprobación por la Asamblea General del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial<sup>86</sup>, con inclusión de la convocatoria de una conferencia mundial para combatir la discriminación racial, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución en el que se solicitase al Secretario General que celebrara consultas con el posible gobierno del país anfitrión de la Conferencia<sup>87</sup> La Asamblea General aprobó el proyecto de resolución en su trigésimo período de sesiones<sup>88</sup> En su 60º período de sesiones, el Consejo autorizó el nombramiento de un comité integrado por miembros del Consejo para que completara, en consulta con el Secretario General, los preparativos para la conferencia<sup>89</sup> El Consejo recomendó además a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución con el fin de convocar la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial<sup>90</sup> En su 62º período de sesiones, el Consejo aprobó el proyecto de programa provisional y el proyecto de reglamento provisional de la conferencia y pidió al Secretario General que nombrara a un secretario general de la conferencia con la categoría de subsecretario general<sup>91</sup> A raíz de la retirada por parte del país anfitrión inicial de su oferta de hospedar la conferencia, el Consejo recomendó además a la Asamblea General un nuevo proyecto de resolución para convocar la conferencia<sup>92</sup> En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el proyecto de resolución del Consejo y decidió convocar la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978<sup>93</sup>

35 En su 61º período de sesiones, sobre la base de diversas decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo Económico y Social decidió recomendar a la Asamblea General que convocase la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y designar al Comité sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo del período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD como comité preparatorio de la Conferencia, abierto a la participación de todos los miembros<sup>94</sup> En su resolución 31/179, de 21 de diciembre de 1976, la Asamblea General, teniendo presente la decisión del Consejo Económico y Social, decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los

<sup>75</sup> *Ibid.*, párr 1

<sup>76</sup> A G, resolución 3180 (XXVIII)

<sup>77</sup> CES, resolución 1840 (LVI)

<sup>78</sup> CES, decisión 23 (LVII), CES (LVII), Supl No 1, pág 4

<sup>79</sup> *Ibid.*

<sup>80</sup> CES, resolución 1826 (LV)

<sup>81</sup> CES, resolución 1897 (LVII)

<sup>82</sup> CES, resolución 2028 (LXI)

<sup>83</sup> *Ibid.*, párr 4

<sup>84</sup> CES, resoluciones 2035 (LXI) y 1978/4

<sup>85</sup> A G, resoluciones 31/184, 32/115, 32/430, 32/431 y 33/192

<sup>86</sup> A G, resolución 3057 (XXVIII), anexo, párr 13

<sup>87</sup> CES, resolución 1938 B (LVIII)

<sup>88</sup> A G, resolución 3378 (XXX)

<sup>89</sup> CES, resolución 1990 (LX), párr 4 Véase también CES, decisión 206 (ORG-77) y CES, resolución 2046 (S-III)

<sup>90</sup> CES, resolución 1990 (LX), párr 6

<sup>91</sup> CES, resolución 2057 (LXII)

<sup>92</sup> *Ibid.*, párr 10

<sup>93</sup> A G, resolución 32/129 Véase también CES, resolución 1978/3

<sup>94</sup> CES, resolución 2023 (LXI)

Países en Desarrollo en Buenos Aires del 27 de marzo al 7 de abril de 1978<sup>95</sup>

36 En su 63º período de sesiones, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en cooperación con los organismos especializados, las comisiones regionales y otros órganos de las Naciones Unidas interesados, le presentara un informe acerca de la viabilidad de celebrar una conferencia internacional sobre las fuentes de energía nuevas y renovables<sup>96</sup> En su segundo período ordinario de sesiones de 1978, el Consejo recomendó a la Asamblea General que prestara una consideración favorable a la convocatoria lo antes posible de una conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables y que adoptase medidas definitivas al respecto y, en ese contexto, que definiera los objetivos, el alcance, la índole y el momento de esa conferencia, así como los arreglos preparatorios, con inclusión del mecanismo intergubernamental<sup>97</sup> En su resolución 33/148, de 20 de diciembre de 1978, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Consejo y decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables en 1981<sup>98</sup>

## 2 INVITACIONES Y PARTICIPACIÓN

37. El Consejo Económico y Social adoptó asimismo decisiones con respecto a las invitaciones y la participación en relación con conferencias internacionales iniciadas y preparadas pero no convocadas por el Consejo

38 En los casos de la Conferencia Mundial de la Alimentación y de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, el Consejo recomendó a la Asamblea General que cursara invitaciones para asistir a esas conferencias sobre la base de la cláusula "todos los Estados"<sup>99</sup>

39. En el caso de la Conferencia Mundial de la Alimentación, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que invitase a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo o de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a participar en la Conferencia como observadores<sup>100</sup> En el caso de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, el Consejo recomen-

dó a la Asamblea General que invitara a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Consejo<sup>101</sup>

40 En el caso de la Conferencia Mundial de la Alimentación, el Consejo pidió al Secretario General que invitase al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y decidió invitar a organizaciones intergubernamentales interesadas a participar en la Conferencia como observadores<sup>102</sup>

41 En el caso de la Conferencia Mundial de la Alimentación, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que invitase a representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y/o la Liga de los Estados Árabes a participar en la Conferencia sin derecho de voto<sup>103</sup> En el caso de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, el Consejo recomendó a la Asamblea General que invitase a representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos en esta esfera por la Organización de la Unidad Africana a participar en la Conferencia en calidad de observadores<sup>104</sup>

42 Igualmente en el caso de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que invitase a representantes de organizaciones que habían recibido una invitación permanente de la Asamblea a participar en los períodos de sesiones y en la labor de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios de conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, y 31/152, de 20 de diciembre de 1976, de la Asamblea General<sup>105</sup>.

43. En el caso de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, el Consejo Económico y Social recomendó además a la Asamblea General que invitase al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Comité Especial contra el *Apartheid*, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a la Comisión de Derechos Humanos y a otros comités interesados de las Naciones Unidas<sup>106</sup>

<sup>95</sup> A G, resolución 31/179

<sup>96</sup> CES, resolución 2119 (LXIII)

<sup>97</sup> CES, resolución 1978/61

<sup>98</sup> A G, resolución 33/148

<sup>99</sup> CES, resoluciones 1840 (LVI) y 2057 (LXII), respectivamente

<sup>100</sup> CES, resolución 1840 (LVI)

<sup>101</sup> CES, resolución 2057 (LXII)

<sup>102</sup> CES, resolución 1840 (LVI)

<sup>103</sup> CES, resolución 1840 (LVI), párr 2 b)

<sup>104</sup> CES, resoluciones 2057 (LXII) y 3280 (XXIX)

<sup>105</sup> CES, resolución 2057 (LXII)

<sup>106</sup> *Ibid*

## \*\*II. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRÁCTICA

### ANEXO I

#### Lista de conferencias internacionales de Estados

1 Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, Teherán, 24 de octubre a 7 de noviembre de 1970

Resolución 1313 (XLIV) del Consejo Económico y Social

2 Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción del protocolo sobre sustancias sicotrópicas, Viena, 11 de enero a 21 de febrero de 1971

Resolución 1474 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, decisión del Consejo adoptada en su 49º período de sesiones, 1722a sesión, 31 de julio de 1970



3 Conferencia de las Naciones Unidas para enmendar la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Ginebra, 6 a 24 de marzo de 1972  
Resolución 1577 (L) del Consejo Económico y Social

4 Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, Londres, 10 a 31 de mayo de 1972  
Decisión del Consejo Económico y Social adoptada en su 48º período de sesiones, 1676a sesión, 13 de mayo de 1970

5 Conferencia Naciones Unidas/Organización Consultiva Marítima Intergubernamental sobre el transporte internacional en contenedores, Ginebra, 13 de noviembre a 2 de diciembre de 1972  
Resoluciones 1568 (L) y 1569 (L) del Consejo Económico y Social, decisión del Consejo adoptada en su 48º período de sesiones, 1688a sesión, 22 de mayo de 1970

6 Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, Tokio, 15 a 27 de octubre de 1973  
CES, resolución 1570 (L)

7 Tercera Conferencia Mundial de Población, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974  
Resoluciones 1484 (XLVII) y 1835 (LVI) del Consejo Económico y Social

8 Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México D F, 19 de junio a 2 de julio de 1975  
Resolución 1851 (LVI) del Consejo Económico y Social, resoluciones 3276 (XXIX) y 3277 (XXIX) de la Asamblea General

9 Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, Ciudad de Panamá, 8 a 19 de marzo de 1976  
Resolución 1839 (LVI) del Consejo Económico y Social

10 Octava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 17 a 28 de enero de 1977  
Resolución 1838 (LVI) del Consejo Económico y Social

11 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, Argentina, 14 a 25 de marzo de 1977  
Resoluciones 1572 D (L), 1673 E (LII), 1761 C (LIV), 1979 (LIX) 1982 (LX) y 1983 (LX) del Consejo Económico y Social, resolución 3513 (XXX) de la Asamblea General

12 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, Atenas, 1º a 22 de junio de 1977  
Decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su 54º período de sesiones, 1854a sesión, 4 de mayo de 1973

13 Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, México D F, 3 a 14 de septiembre de 1979  
Resolución 2048 (LXII) del Consejo Económico y Social

14 Novena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, Wellington, 11 y 12 de febrero de 1980  
Resolución 2049 (LXII) del Consejo Económico y Social

## \*\*ANEXO II

### \*\*Lista de conferencias no gubernamentales

## ANEXO III

Lista de conferencias internacionales iniciadas y preparadas por el Consejo Económico y Social distintas de las convocadas por el Consejo

1 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972

Resoluciones 1346 (XLV), 1447 (XLVIII) y 1536 (XLIX) del Consejo Económico y Social, resoluciones 2398 (XXIII) y 2581 (XXIV) de la Asamblea General

2 Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974

Resoluciones 1831 (LV) y 1840 (LVI) del Consejo Económico y Social, decisiones 23 (LVII) y 24 (LVII) del Consejo, resolución 3180 (XXVIII) de la Asamblea General

3 Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 27 de marzo a 7 de abril de 1978

Resolución 2023 (LXI) del Consejo Económico y Social, resoluciones 31/179, 3251 (XXIX) y 3461 (XXX) de la Asamblea General

4 Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978

Resoluciones 1938 B (LVIII), 1990 (LX), 2046 (S-III), 2057 (LXII) y 1978/3 del Consejo Económico y Social, decisión 206 (ORG-77) del Consejo, resoluciones 3378 (XXX) y 32/129 de la Asamblea General

5 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979

Resoluciones 1826 (LV), 1897 (LVII), 2028 (LXI), 2035 (LXI) y 1978/4 del Consejo Económico y Social, resoluciones 3168 (XXVIII), 31/184, 32/115 y 33/192 de la Asamblea General

6 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981

Resoluciones 2119 (LXIII) y 1978/61 del Consejo Económico y Social, resolución 33/147 de la Asamblea General